

SINDICADO MÉDICO

DE LA
PROVINCIA DE GERONA

ASAMBLEA ANUAL

celebrada en 27 de Septiembre de 1897

EN LA VILLA DE

OLOT

GERONA

IMPRESA Y LIBRERÍA DE PACIANO TORRES

Plaza de la Constitución, número 3

1897

CONFIDENTIAL

DISCURSO

DEL PRESIDENTE

Don José Pascual y Prats



SEÑORES:

LA costumbre de inaugurar las tareas de nuestras Asambleas, dilucidando un tema relacionado con la honrosa profesión que ejercemos, tan brillantemente iniciada por el sabio Ametller y con acierto sostenida por el estudioso Danés, tuvo grave riesgo de verse interrumpida, pues por mucho tiempo anduve perplejo en si romper con lo establecido y al presentarme ante vosotros, en este acto el más solemne que celebra nuestra Asociación, confesaros mi impericia ó si, fiándolo todo á vuestra amistad, os exigía formal promesa de que me perdonáseis el atrevimiento en aras del buen deseo que me anima; después de mucho dudar opté por lo último, tanto más cuanto vuestra es la culpa, pues si por benevolencia me elevásteis á este sitio, todos conocéis lo premioso de mi habla y pocos dejáis de saber que, bien lejos estoy de pertenecer á la clase de aquellos que poseen clara inteligencia y no tienen que enmendar la pluma en lo que les dicta la mente, siendo para ellos fácil cautivar vuestra atención disertando sobre cualquier asun-

to, sino que poseyendo lo contrario, tengo mucho que hacer y padecer para hilvanar un escrito.

Resuelto ya á arrostrar el compromiso y hallándome con escaso caudal científico para emprender el análisis de uno de los múltiples problemas que tiene por resolver la Medicina y sin aquella facilidad de exposición necesaria para relatar hechos observados en la Clínica, he buscado un tema, que derivado de hechos que á diario ocurren en nuestra práctica, creo se halla en consonancia con la índole de estas reuniones y va encaminado al fin que persigue el Sindicato: el de obtener la respetabilidad y consideración que los Médicos nos merecemos.

Deseo hablaros de

LAS RELACIONES DEL MÉDICO CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

No os asuste lo vasto del enunciado, no vengo á segar en el dilatado campo de la Medicina legal; quede para otros tan honrosa tarea, pues solo pretendo señalar algunos puntos, á mi modo de ver reformables de las prácticas forenses, que tal como hoy se realizan, de bien poco sirven para aclarar hechos punibles, siendo sin embargo causa de grandes molestias y semillero de disgustos para el Médico; me refiero á

La obligación de delatar

La comparecencia á los juicios

La multiplicidad de autopsias

Y al pronóstico de las lesiones.

Más antes de entrar en materia, tócame hacer constar que si en algún párrafo resulta duro el concepto, no es mi ánimo atentar en lo más mínimo al prestigio que se debe á los funcionarios del orden judicial, sino que al discutir encontrados

intereses, no siempre el que se cree agraviado halla la frase precisa para formular la queja.

OBLIGACIÓN DE DELATAR

La ley de Enjuiciamiento criminal en su artículo 262 (1) contiene un párrafo que revela completo desconocimiento de la situación del Médico en la sociedad, pues por todos es sabido que gracias á nuestra profesión somos depositarios de secretos íntimos, sabemos mejor que nadie los móviles de ciertos dramas de familia, y somos los primeros en ser llamados al lado del que sufre. Sin duda el legislador prevaleciéndose de ello, ha impuesto al Médico el bochornoso oficio de delatar lo que conocemos por especial ministerio de nuestra profesión.

Por tan sencillo medio, se ha pretendido corregir deficiencias en la organización de un servicio que en todos los países se halla bien montado: en España, con convertir al Médico en polizone, háse creído llegarían á conocimiento de la autoridad, hechos que ésta tiene la obligación de evitar ó corregir.

No siendo para esto no se nos alcanza el porqué ha de ser en mayor grado castigado el Médico que los otros ciudadanos, que por su profesión tienen conocimiento de la comisión de un delito.

Se dirá que la ley solo quiere la denuncia de aquellos delitos perpetrados contra las personas; más como la ley no siempre se interpreta por Jueces sabios y justos, sino que también tienen derecho á interpretarla aquellos que, *rudos, indóctos, políticos menudos de profesión, sin noción de la justicia ni conocimiento de sus deberes*, están encargados de administrar justicia en los pueblos (2) y es por esto que el Médico se halla expuesto

(1) Véase las notas al final.

(2) Véase Memoria del Fiscal del Tribunal Supremo. Nota al final.

de continuo á ser castigado por la omisión en dar conocimiento de hechos que cree casuales. ¿Quién de vosotros no se ha visto conminado por no haber dado conocimiento de la asistencia á un infeliz que resbaló en la calle y se fracturó un hueso, ó bien por haber sabido el Juez que habíais curado á un obrero que por accidente fortuito se había herido ó á conñado labriego que recibió un par de coces de su inquieto mulo?, y refiriéndonos á hechos más íntimos pues se trata de escenas ocurridas en el sagrado del hogar, recordaré lo citado por el Dr. Toledo. (1)

“Cómo ni porqué hemos de formular denuncia de que una cliente nuestra sufre lesiones de mayor ó menor importancia si al entrar en su casa nos dice, amigo mío ¡por Dios! que no sepa nadie una palabra de esto: ha sido un arrebató de mi esposo, yo no quiero que nadie se entere, él ya está arrepentido y además yo le perdono, y sin embargo debemos denunciar el hecho por mandato de la ley?” Se dirá que son erróneas interpretaciones, y el sumario se encargara de aclarar, que no hubo ni sombra de delito, más para el Médico ha sido causa de que por mientras dura la sustanciación del sumario, á los árduos cuidados que debe prestar al lesionado, ha tenido que añadir la obligación de dar relaciones y más relaciones para venir á parar en que la Curia ha gastado mucho papel y desperdiciado un tiempo tal vez necesario para la inquisición de verdaderos delitos.

Se nos citará el caso de que podemos ser llamados á asistir á un herido en refriega más ó menos lícita; es cierto. Para cuando se trate de ciertos heridos permitid os recuerde la frase de Dupuytren, quién hostigado por las requisiciones de la Policía para que declarara cuantos y cuales heridos había curado durante una de las tumultuosas jornadas que ensangrentaron

(1) Dr. E. Toledo y Toledo. — El Médico ante el Estado. — *Boletín oficial del Colegio de Médicos de Madrid*. Tomo I, pág. 289.

las calles de París en 1832, contestó: “cumpliendo con mi deber he curado las lesiones, ignoro qué cara tenían los heridos.”

Mas si el arma que ocasionó las heridas fué impulsada por bajas pasiones humanas, y un crimen fué el epílogo, la misión del Médico cesa al restañar la sangre, pues se nos ha de suponer educación y sentido moral bastante para que sepamos los deberes de todo hombre para con la sociedad en que vive, y por lo tanto el que nunca seremos encubridores.

No pretendemos tan siquiera el secreto profesional que tienen los abogados y procuradores, los sacerdotes católicos y ministros de cultos disidentes, que el secreto profesional todo médico que sabe serlo, lo tiene impuesto por deber estricto de su conciencia; solo pedimos que la ley nos considere iguales al común de las gentes y que si el lesionado no acude ó la policía no halla al culpable, no debe ser en ningún caso cabeza de un proceso la delación impuesta al médico en calidad de tal.

COMPARECENCIA Á LOS JUICIOS

Pocos son los médicos que se han evitado las molestias de comparecer á informar en un juicio y salvo contadas ocasiones lo que en ellos se nos pregunta resulta de bien poco provecho, pues ó se limitan á exigirnos ratificación á lo que tenemos dictaminado y firmado en los trámites del sumario, ó bien se nos sujeta á un interrogatorio que más parece exámen de doctrina que deposición de perito; y casi en este segundo caso no puede resultar otra cosa, por cuanto el que pregunta pretende de nosotros le facilitemos base en que fundar su argumentación; y como encontradas son las tendencias del Fiscal y del Defensor en el alarde de erudición que uno y otro despliegan, salimos como pelota nueva en manos de chicos traviesos.

El Ministerio fiscal es el que menos abusa de nosotros, penetrado de los datos suministrados por el médico en tanto dura el proceso, datos que examinados y alambicados antes del juicio, son la más sólida base de su razonamiento acusatorio; y se limitaría á lo que bajo juramento tenemos informado si no fuese el afán de retocar el cuadro que ideó de las escenas ocurridas al perpetrarse el acto punible, obligándonos por ello á repetir de viva voz los fundamentos de nuestro parecer.

Más no acontece lo propio con la defensa, elemento que reviste un doble carácter: el de Defensor cuando al desvanecer un error jurídico, evita la condenación de un inocente y el de Patrono cuando tiende á obtener para el criminal aminoración en su castigo. Y tan especial empeño ponen algunos en cumplir el segundo término, que, ignorando casi todo lo que á medicina se refiere, sólo por práctica ergotista, tienen especial empeño en preguntarnos y repreguntarnos hasta obtener de nosotros ambigüedades y suposiciones en que fundar la base de su argumentación, para demostrar que su cliente no hizo, sino que ni tan siquiera pudo pensar en cometer el acto que se le imputa, y tanto es así, que si el hecho resulta tan evidente á falta de otros medios recurre al socorrido sistema de suponer que el acusado era, estaba ó podía estar loco, logrando con ello que el médico sea quien corra con la responsabilidad de una condena ó la injusticia de una absolución.

En lo que llevo dicho, sólo me refiero á los juicios á los cuales somos llamados de oficio, que por lo referente á los que se va á instancia de parte, no es este el lugar para hablar de ellos, asunto es de Deontología, pero conviene recordar que los médicos que se amoldan á dar determinadas respuestas, previamente concertadas para interpretar los hechos de modo que salga airoso quien los ha llamado, contribuyen al desprestigio de nuestra profesión, evidenciando en público el que carecemos de reglas fijas para dictaminar.

No debemos inclinarnos ni al lado de la acusación ni al de la defensa: sea para la una la obsesión del crimen; quede para la otra el simpático papel de Defensor ó el cargo de Patrono.

Mas, dejemos distingos aparte, y volvamos á nuestra terea.

Si para evitar la frecuencia de nuestra comparecencia á juicio, y mientras dura el período preparatorio de dicho acto, se formularsen de un modo claro y preciso las preguntas sobre que ha de recaer nuestro informe y se obligase al médico á contestarlas por escrito, saldrían ganando la prueba, el médico y el Erario público.

Las contestaciones redactadas en el sosiego de nuestro retiro, teniendo á mano esos cariñosos amigos llamados libros de consulta que atesoran cuanto la experiencia ha recojido, y de cuyo caudal, podríamos disponer por perentorio que fuese el plazo, serian claras y precisas nuestras respuestas y no dictadas como acontece hoy, por el azaramiento que acompaña á lo aparatoso del acto y el trabajo mental que implica conocer el alcance de preguntas hechas por legos en nuestro arte.

Ganaría la respetabilidad del médico, con no verse obligado á formar parte de la comparsería con que ciertos abogados se creen obligados á exornar su obra, á falta de sólidas razones en que apoyar su informe, y á quienes con los respetos debidos tenemos que recordar que no por ocupar un sitio algunos centímetros más alto en los estrados, se apropien el dictado de *letrados*, que de su negra toga á la amarilla muceta que puede ostentar el médico, no hay la distancia que se creen.

Y ahorrariamos los gastos del juicio dejando de percibir la limosna que se nos dá, cuando se nos dá algo, disimulada con el pomposo nombre de indemnización á los peritos.

Pedimos, no la supresión de nuestra comparecencia, sino la limitación á sólo aquellos juicios que revistiendo ecepcional importancia, implican la pérdida de la vida ó la reclusión perpétua para el acusado; que para saber si un rasguño se curó en

tantos ó cuantos días ó si el lesionado dejó de trabajar más ó menos semanas, en el sumario quedó demostrado y por tales menudencias no es necesario se nos obligue á dejar abandonada la asistencia de nuestros enfermos, con tanto mayor motivo por cuanto pueden contar siempre como á peritos con los Médicos forenses, esos voluntarios de la profesión, que por sólo amor al arte sirven á los Tribunales de Justicia. (1)

MULTIPLICIDAD DE AUTOPSIAS

“Aún cuando por la inspección exterior pueda presumirse la causa de la muerte, se procederá á la autopsia del cadáver si la instrucción del sumario tuviere lugar por sospechas de criminalidad ó por muerte violenta,, (2). Ningún precepto de la ley de enjuiciamiento ha sido tan ampliamente interpretado como el que acabamos de citar. Por lo que resulta de la práctica en España es objeto de autopsia desde el albañil que cae del andamio y se aplasta los sesos contra la acera, al estenuado enfermo que es conducido al Hospital y se muere en el camino; en una palabra: todo sujeto pobre que no muere en la cama.

Es tanta la afición á ordenar la práctica de la autopsia, que Juez ha habido que mandó se hiciera en cinco desgraciados que perecieron en una inundación habida en Gerona; otros la han ordenado en valetudinarios que fallecieron en su domicilio sin asistencia facultativa. Todos conocéis el caso de aquel Juez que ordenó la exhumación á los cuatro meses de enterrada una mujer de 40 años, madre de cinco hijos, en la que mandó se hiciera la autopsia por ver si había señales de estupro, y con toda certeza puedo aseguraros, por más que horror

(1) Salvo en Madrid, los restantes Médicos forenses no tienen retribución alguna.

(2) Ley de Enjuiciamiento, arts. 340 y 343.

cause el decirlo, que hubo quien mandó practicar la autopsia á los *noventa y dos* infelices que perecieron cuando la voladura de un polvorín en Palma de Mallorca (1).

Y menos mal, si teniendo cabal concepto de lo que ha de ser la autopsia, se limitaran á exigir de nosotros la práctica de aquellas solas operaciones necesarias á determinar de un modo claro la causa de la muerte y las circunstancias que en la misma podían concurrir, del sujeto sometido á las investigaciones judiciales, sino que por rutina se nos obliga á convertir en autopsia clínica lo que sólo ha de ser judicial. Y para demostrároslo permitidme os relate lo ocurrido á un médico muy amigo mío:

Érase un Sr. Magistrado, quien por idiosincracia ó por el hábito contraído desde su ingreso en la judicatura, tenía la obsesión del castigo y no se acostaba tranquilo el día que no había impuesto un correctivo. Fué dicho señor, ponente en un sumario instruído por causa de suicidio, y de las diligencias del Juzgado resultaba que N. N. para librarse de sus acreedores, había puesto fin á sus días disparándose un tiro en la sien, que el Médico había hallado las lesiones propias de una herida por arma de fuego, y entre la masa encefálica el proyectil que ocasionó los destrozos suficientes para motivar la muerte. El señor Magistrado que no podía castigar al infeliz suicida puso un *dígase al Médico* que en lo sucesivo practique en las autopsias la apertura de las tres cavidades como está mandado. Nuestro amigo respetuoso como el que más, avistóse con el Sr. Magistrado para pedirle el texto de la disposición que ordenaba el examen de las tres cavidades en los actos de autopsia, el buen señor quedó en buscar el texto, pasaron días y más días sin que el tal texto apareciere en compilación alguna y á las repe-

(1) 25 Noviembre de 1895. Voladura del rebellín de San Fernando de Palma de Mallorca. 56 fallecidos en el acto, 15 al segundo día y los restantes hasta el día 6 de Diciembre.

tidas instancias del médico, contestó: no la hallo, más sé que está; entonces el médico, deseando sacar del apuro al Magistrado, le leyó el párrafo de los aranceles judiciales, que publicados de Real orden en 13 Mayo de 1862, habla de las operaciones en el cadáver y fija honorarios diferentes según sea el número de cavidades que se examinen al verificar una autopsia, siendo por lo tanto evidente que hay autopsias de una, de dos y de tres cavidades; ignoramos si el Sr. Magistrado volvió á decir algo al médico.

Añadid luego que por lo común, por no decir siempre, la autoridad que manda la autopsia, se olvida de aquella disposición legal ⁽¹⁾ que ordena se faciliten al médico los medios materiales de llevarla á cabo; excepción hecha del cadáver, que éste siempre nos lo proporcionan, los medios de realizar en condiciones de aprovechamiento una autopsia, debemos aportarlos nosotros.

Cuando se trata del esclarecimiento de un verdadero crimen, los médicos tenemos dadas pruebas de que no nos arredra ningún obstáculo exponiéndonos á las contingencias de una infección, satisfaciendo de nuestro peculio, si á mano viene, lo más indispensable para practicar el examen cadavérico; somos los mejores auxiliares de la Justicia y no es mucho el pedir se nos exima de practicar aquellas autopsias que á nada conducen si no es faltar el respeto á los muertos, pues de hacerlas, ni gana la experiencia clínica, ni aprovecha á la sociedad y si no fuere por el temor de ser tachados de suspicaces, diríamos que el propio legislador las considera de escasa importancia, cuando permite que la autoridad esté representada en tales actos por el último de los funcionarios del orden judicial. ⁽²⁾

⁽¹⁾ Arts. 353 y 485 de la Ley de Enjuiciamiento. Véanse las Notas al final.

⁽²⁾ Artículo 353 de la Ley de Enjuiciamiento.

PRONÓSTICO DE LAS LESIONES.

Si hoy resulta anticuado el criterio de considerar por los Tribunales de Justicia más ó menos grave una herida, por el tiempo que tardó en estar curada ó por los días que impidió el trabajo al lesionado, podría atribuirse á que el Código penal vigente se promulgó en 1870 y no era posible preveer en aquel entonces los modernos sistemas de curación de los traumatismos. Más desde entonces acá, muy radicales reformas ha sufrido el procedimiento penal y persiste aún tan erróneo criterio sobre las lesiones.

Creo corresponde á la clase médica reivindicar el derecho que le asiste de informar en los asuntos que caen dentro la esfera de sus atribuciones y deje oír su voz advirtiendo á los encargados de confeccionar las leyes, que el pronóstico de las lesiones tal como se aplica hoy día, puede dar lugar á más de una injusticia.

Todos sabéis que gracias á las curas antisépticas que han sustituido á los bálsamos y triacas, se curan con facilidad pasmosa muchísimas lesiones graves. Si un herido es tratado por cirujano experto, se cura en pocos días; más si el lesionado por carencia de medios ó por desidia va á parar en manos de curanderos, la herida supura y se hace interminable la curación.

¿Es equitativo ni justo que una misma lesión sea causa de penar en mayor ó menor grado al que la ocasionó, según sea el tratamiento adoptado para curarla?

¿Quién de nosotros no se ha visto obligado á rectificarse declarando que la lesión tratada podía estar curada en menos días, muchos menos á veces que los que resultan de las relaciones prestadas? Rectificación fundada siempre en que, por no haber sido llamados á raíz del hecho ó por no haber el pacien-

te cumplido estrictamente lo por nosotros ordenado, se prolongó la curación definitiva; nuestra rectificación contribuye á aminorar la pena, más pronosticada á tiempo, habría ahorrado angustias y penalidades al autor de las lesiones.

Si en lugar de fiar al tiempo y á la pericia el pronóstico de las lesiones se atuviera á la importancia de los tejidos ú órganos lesionados, igual sería el criterio de todos los médicos, no cabrían subterfugios ni distingos y al reseñar por primera vez ante el Juez, la importancia del traumatismo examinado, le diríamos: es lesión leve, menos grave ó grave según hubiese interesado la piel y tejido adiposo, los músculos y los vasos, los huesos ó las articulaciones; y dando una gravedad especial á las que penetrasen en las cavidades ó implicaren pérdida de un órgano ó mutilación, podría establecerse una escala semejante á la que regula la importancia de las quemaduras cuya gradación científica de eritema, flictena, escara y carbonización señala la menor ó mayor gravedad del trastorno ocasionado en la economía.

Con adoptar un criterio basado en las lesiones según los tejidos ú órganos afectados, que bien podría llamarse anatómico, se evitarían las contingencias del azar y fuere el que quisiere el tratamiento, ya se procurase por el lesionado prolongar la curación ó se esmerase en cuidarse, existieran ó no discracias ó vicios constitucionales en el lesionado, no cabría por parte del médico duda en clasificar las heridas, no vendrían rectificaciones á deshora y la pena podría ser justamente aplicada.

Mi tarea ha terminado; á vosotros toca juzgar si he sabido dar forma á una aspiración de la clase médica ó si sólo he logrado haceros pasar un mal rato escuchándome.

HE DICHO.

NOTAS

I.

Art. 259. El que presenciare la perpetración de cualquier delito público está obligado á ponerlo inmediatamente en conocimiento del Juez de instrucción, municipal ó funcionario fiscal más próximos al sitio en que se hallare bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Art. 262. Los que por razón de sus cargos profesiones ú oficios tuvieren noticia de algún delito público estarán obligados á denunciarlo etc.....

Los que no cumplieren esta obligación incurrirán en la multa que señala el art. 159 que se impondrá disciplinariamente.

Si la omisión en dar parte fuese de un Profesor de Medicina Cirujía etc., la multa no podrá bajar de 25 pesetas.

II.

« Con las honrosas excepciones que en todos los órdenes hay que admitir son los Jueces municipales rudos, indoctos políticos menudos de profesión como recurso para escalar los puestos, sin noción de la justicia ni conocimiento de sus deberes, los Jueces municipales son siempre un escollo para la tranquilidad y sosiego y motivo más que suficiente para hacer aborrecible entre las gentes sensatas la función de la justicia. »

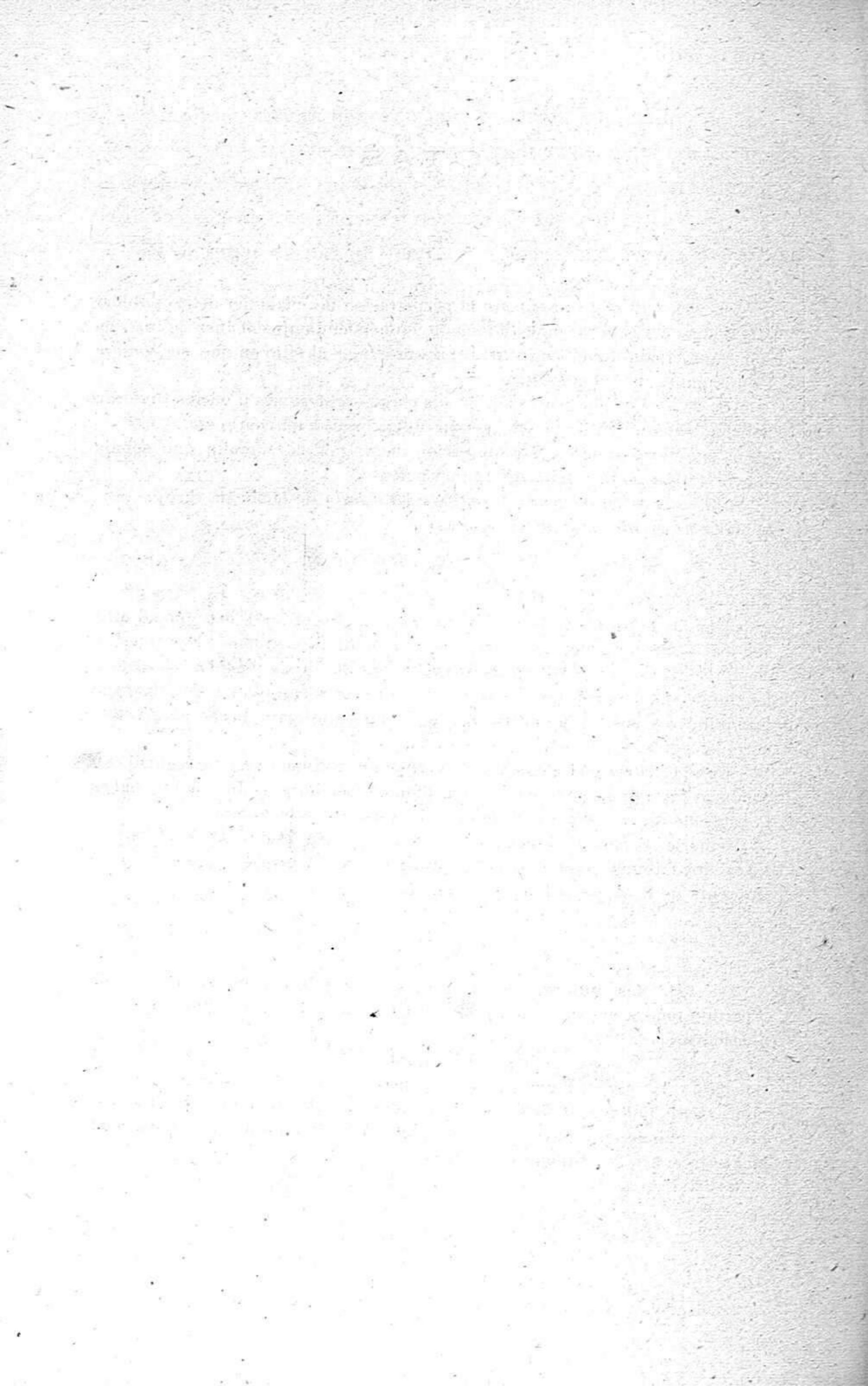
« Con la instrucción elemental, á veces muy rudimentaria, y regulada su conducta por miras estrechas de parcialidad y bandería, el Juez municipal es la negación de la justicia y el imperio del capricho y la tiranía; »

Memoria elevada al Gobierno de S. M. en 15 septiembre de 1896 por el Fiscal del Tribunal Supremo D. Luciano Puja y Blanco. — Madrid 1896. — Imprenta de B. A. de la Fuente, (pág. 15.)

III.

Art. 353. Las autopsias se harán en un local público que en cada pueblo ó partido tendrá destinado la Administración para el objeto y para depósito de cadáveres.

Art. 485. El Juez facilitará á los peritos los medios materiales necesarios para practicar la diligencia que les encomiende, reclamándolos de la Administración pública, ó dirigiendo á la autoridad correspondiente un aviso previo si existieren preparados para tal objeto, salvo lo dispuesto especialmente en el art. 362 (análisis químicos.)



RESEÑA

DE LOS

ACTOS REALIZADOS POR EL SINDICADO

POR

D. Eduardo Puig y Soler

Vicepresidente del partido de Figueras



SEÑORES:

No son mis escritos, ni mis conocimientos ni menos mis cualidades oratorias, quienes me imponen la árdua tarea al propio tiempo que la inmerecida honra de dirigiros la palabra en unos momentos tan solemnes para la clase médica de esta Provincia, como los presentes; únicamente el cargo de Vice-presidente por el partido de Figueras que vosotros mismos me confiasteis es el que me ha obligado á emprender este trabajo superior á mis escasas fuerzas: árido á la par que monótono es el desarrollo del tema que se me ha impuesto; no sé si sabré revestirlo de atractivas y bellas formas, y amenizarlo con un lenguaje escogido y elegante, que suplan su aridez y monotonía, pudiendo trasmitirlo, con amenidad y deleite para vosotros; de todos modos sólo una cosa fortifica y dá vigor á mi espíritu al dirigiros la palabra, y es la benevolencia que os suplico y que no dudo me dispensaréis de todo corazón.

Antes de entrar de lleno á reseñar los actos realizados por el Sindicato desde la última Asamblea que es el tema que de-

bo desarrollar, dispensadme si dedico desde estē sitio un triste recuerdo á los que con nosotros compartieron las desdichas de la profesión y que han desaparecido yá, víctimas de los desastrosos efectos de la muerte; llorad conmigo la separación cruenta de los dignísimos comprofesores Esteban Plana, Carlos de Salsas, Ramón Codina, Arturo Ponjoán, Benito Vallés, Luis Feixas, Mateo Reynés y Joaquín Bernat, alguno de ellos arrebatado por desgracia nuestra en la flor de su juventud y en cambio otros en las postrimerías de su existencia; fieles campeones de la ciencia, amantes como el que más del noble deber de pertenecer á los demás prodigando cuidados á los enfermos y llenando de consuelos á las familias que necesitaban de los mismos por la pérdida de un sér querido; apesar de ser unos angeles tutelares no han escapado tampoco á aquella terrible sentencia de "polvo eres y polvo has de volver", no han escapado señores de *Aquella* que sedienta de la sangre de todos los séres como el hambriento, de sabrosos manjares, no se detiene ante el ruidoso nombre del héroe ni echa de menos el posarse en humilde esclavo; ni respeta al anciano encorvado por el peso de los años, ni al tierno niño á quien su madre amamenta ni considera *al que á la ciencia sirve de apoyo*, ni á la jóven dama que ostenta en su rostro la belleza y la hermosura; porque no conociendo clases, edades, condiciones ni sexos, sólo pretende ostentar, espantosa su cerviz, orgullosa de sus triunfos, y pasar audaz sobre todo lo que se respira.

Por otra parte admirad conmigo esos compañeros heróicos que no respetando vínculos de ninguna clase han surcado los mares, no para buscar allí una fortuna y un bienestar, sino que fieles y amantes de su patria, transportanse allende los mares para arrostrar las balas de los enemigos y prodigar su ciencia y su caridad á las infelices víctimas de la Guerra; admiremos de nuevo su resignación, puesto que no van allí á buscar un *porvenir honroso y desahogado*, sino que después de haber

expuesto tal vez no una, sino cien veces su vida en el campo de batalla, si tienen la fortuna de no ser víctimas del plomo enemigo, en nada serán recompensados sus sacrificios, ni remuneradas sus heroicidades, sinó que serán despedidos, y excluidos del cuerpo á que hoy con carácter de provisionales pertenecen. A vosotros Vicente Viader, Joaquín Carreras y Salvador Más, os deseo el más feliz porvenir después que las actuales circunstancias por que estáis atravesando cesen para bien de todos.

Permitidme finalmente que envíe un cariñoso saludo á los comprofesores ausentes, y que os dé la bienvenida á los que habéis accedido á compartir las tareas de esta Asamblea que hoy celebramos.

Uno de los principales actos que no dudo formará época en la vida del Sindicato durante el actual año, es el de haber conseguido que todos (1) los médicos de la Provincia se hayan inscrito en las listas del mismo, pues nada significan cuatro abstenciones: no hay manera de comentar la importancia, la trascendencia, el interés que para la clase médica involucra semejante hecho: todos á una, clamamos que la unión es el arma más poderosa, de mayor importancia, para hacer frente á las contingencias y eventualidades que á cada paso se nos puedan presentar; no hay duda señores, que nuestra clase, como desheredada que siempre ha sido, huérfana de todo apoyo y como si estuviera bajo el yugo de una vil tutela, se considera siempre como de menor edad, y escasas son las consideraciones y atenciones que se le dispensan: hoy con el acto trascendental de vernos todos los compañeros de esta Provincia formando un núcleo compacto, hemos llegado á la mayor edad, y hora es de que se nos respete, y se nos prodiguen

(1) Faltan dos en el partido de Santa Coloma, uno en el de Figueras y otro en el de Puigcerdá.

atenciones á que nunca habíamos sido acreedores; largo es el camino que tenemos que recorrer todavía; no importa; en nuestras manos está yá el que podamos conseguir, lo que tal vez nunca podíamos imaginar se consiguiera.

Entrando en el terreno de los actos realizados, tócame analizar el como se han cumplido los acuerdos tomados en nuestra última Asamblea. Uno de ellos era que debían expedirse con el sello del Sindicato todos los documentos que se libren por los asociados con relación á las Hermandades que no tengan médico asalariado. Digno de ser comentado es el presente acuerdo, al menos por lo que hace referencia á esta comarca: no sé lo que pasará en las demás localidades de esta Provincia; únicamente concretándome á ésta, debo hacer notar que son escasísimas estas Hermandades con las condiciones que exige el presente acuerdo; por lo que hace referencia á esta Ciudad, sólo sé de una, y aún no radica en la misma sinó que tiene su dirección en otra Provincia; por lo que respecta á los pueblos de la comarca creo estarán en la misma forma que aquí; y si tal acontece en otras comarcas no os extrañará que los rendimientos del sello hayan sido muy escasos.

Otro de los acuerdos de la Asamblea de La Bisbal iba dirigido á excitar el celo de los señores asociados, para facilitar datos ó formular reparos á la proposición del Sr. Sors, publicada en el BOLETÍN DEL SINDICADO del mes de Octubre del año pasado: no sé que trabajos particulares y especiales cada profesor haya hecho sobre la proposición que he apuntado, no me ha sido posible hasta la fecha averiguar el entusiasmo que haya despertado tal proposición ó las decepciones que ella de sí haya ocasionado. El Sr. Sors en su artículo no deja de cautivar el ánimo de los médicos, especialmente de los que ejercen en partidos rurales; no hay duda que el fin de la misma es altamente bueno; pero muchas veces nos sucede que al concebir una idea, al querer llevarla á la práctica, venimos en conoci-

miento de lo ideal de la concepción que antes acariciábamos; por lo cual creo que dadas las actuales circunstancias por que estamos atravesando, y dadas, por otra parte, las costumbres que nosotros mismos hemos contribuído á fomentar, es difícil si no imposible llevar á la práctica la proposición formulada por el Sr. Sors.

Después de haber examinado de una manera suscita todos los acuerdos que he citado, séame permitido echar una mirada retrospectiva sobre algunos puntos culminantes no resueltos todavía de una manera definitiva por la Junta del Sindicato, fijándome de una manera especial en el Montepío. No puedo menos de reconocer en dicha Asociación un fin altamente humanitario para la clase, no hay duda que es de muchísima importancia su creación y sostenimiento y que todo médico debiera apoyar con decisión y entusiasmo. Ya mi amigo el Sr. Vidal el año pasado en su reseña nos manifestó hablando de esta Asociación, que apesar de los muchos desvelos de la Junta sólo había podido conseguirse un 50 p^o de los Médicos de la Provincia, atribuyendolo á dos causas, que recordaréis perfectamente y que se me hace difícil poder aceptar como verdaderas, puesto que por una parte no puedo admitir en nuestra clase tantos rentistas, y en caso de que los hubiera, no concibo tantos que trabajaran por *amor al arte* dado lo penoso de nuestra profesión y por otra no puedo suponer en la misma tanto egoísmo como quiere atribuirle el Sr. Vidal: creo que son otras las causas á que obedece. No hay duda que toda cosa al crearse nace imperfecta y una prueba concluyente de ello es lo que pasa en el Montepío, pues ya sabemos las modificaciones que en proyecto se han de discutir en la actual Asamblea; de esperar es que á medida que se vayan allanando ciertas dificultades, que tal vez era imposible solventarlas en su principio, ha de aumentar el número de los ingresados, como no dudo sucederá realizadas las modificaciones que se proyectan.

La Real Orden de fecha 2 de Enero por la cual se acepta el ofrecimiento del Sindicato para suplir las deficiencias que ocurran en Sanidad militar motivados por el gran número de médicos militares que han tenido que marchar á Ultramar á cuidar á los que pelean por la integridad nacional, corrobora el aserto de que la clase médica es la primera en acudir al socorro de las desdichas de la Patria.

Nuestras relaciones con las asociaciones similares han seguido cordiales y no ha de tardar el día en que unidos los esfuerzos de todos, veamos realizada la aspiración de ser obligatoria la colegiación para ejercer la medicina.

Tócame hablaros de nuestro Boletín, del cual sin embajes ni rodeos debo deciros que, si sirve para relacionarnos con nuestros compañeros de las otras provincias, dá débil muestra de vuestra actividad. No basta el que se haya aumentado el número de páginas, no ha sido estímulo el ver que podiais disponer de grabados: el letargo persiste; ni los asuntos profesionales os conmueven, ni los científicos os estimulan á escribir. Sé y sé muy bien, que muchos de vosotros teneis dadas pruebas de valer científico. No creo prefirais dar muestra de vuestra condición de médicos suscribiendo certificados para los específicos inventados á diario para enriquecer á su inventor, ó aguardéis ocasión propicia de exhibiros en periódicos políticos exponiendo en público nuestras miserias ó hacer alarde de ciencia al alcance de los tontos, maneras ambas de no ser médicos. Los que valeis mucho debeis dar prueba de vuestra suficiencia escribiendo lo que se os ocurra, los que no valem tanto debemos aprontar materiales á la discusión científica esbozando lo que vemos; de no hacerlo nos quedaremos á la zaga del movimiento intelectual y para solo figurar en las listas de jurados ó en los talonarios de contribución no valía la pena de adquirir un título académico.

ESTADO ECONÓMICO. — Como vereis por la Cuenta que rinde

el Tesorero, no puede ser más satisfactorio; y habida consideración del estado floreciente de la Caja, yo no dudo, puesto que en proyecto lo tiene apuntado la Junta del Sindicato, que en el año venidero todos experimentaremos las influencias benéficas de dicho estado ya que es muy probable que el abono que anualmente tenemos que satisfacer por los títulos, sea menos oneroso — sin que hoy lo sea — que hasta el presente. De todos modos creo que todos vosotros aprobareis la marcha administrativa de la Junta, quien se ha esforzado en obtener rendimientos de los sobrantes y ha procurado escatimar los gastos.

GESTIONES DEL SINDICADO. — Apesar del empeño por parte del Sindicato en que se derogara la R. O. de 29 Mayo de 1897 referente á percibir honorarios los Sres. Médicos titulares para el reconocimiento de mozos en las operaciones del reemplazo, no ha podido ver coronadas sus esperanzas: no es del Sindicato la culpa si sus esfuerzos han sido nulos; la culpa es de quien no conociendo la materia ha tenido que legislar sobre asuntos desconocidos; y muy bien puedo asegurar que dado el celo que siempre ha desplegado la Junta del Sindicato en bien de la clase, no renuncia por completo á conseguirlo: si hoy no ha podido otro día tal vez será alcanzado lo que con justicia se merece la clase médica.

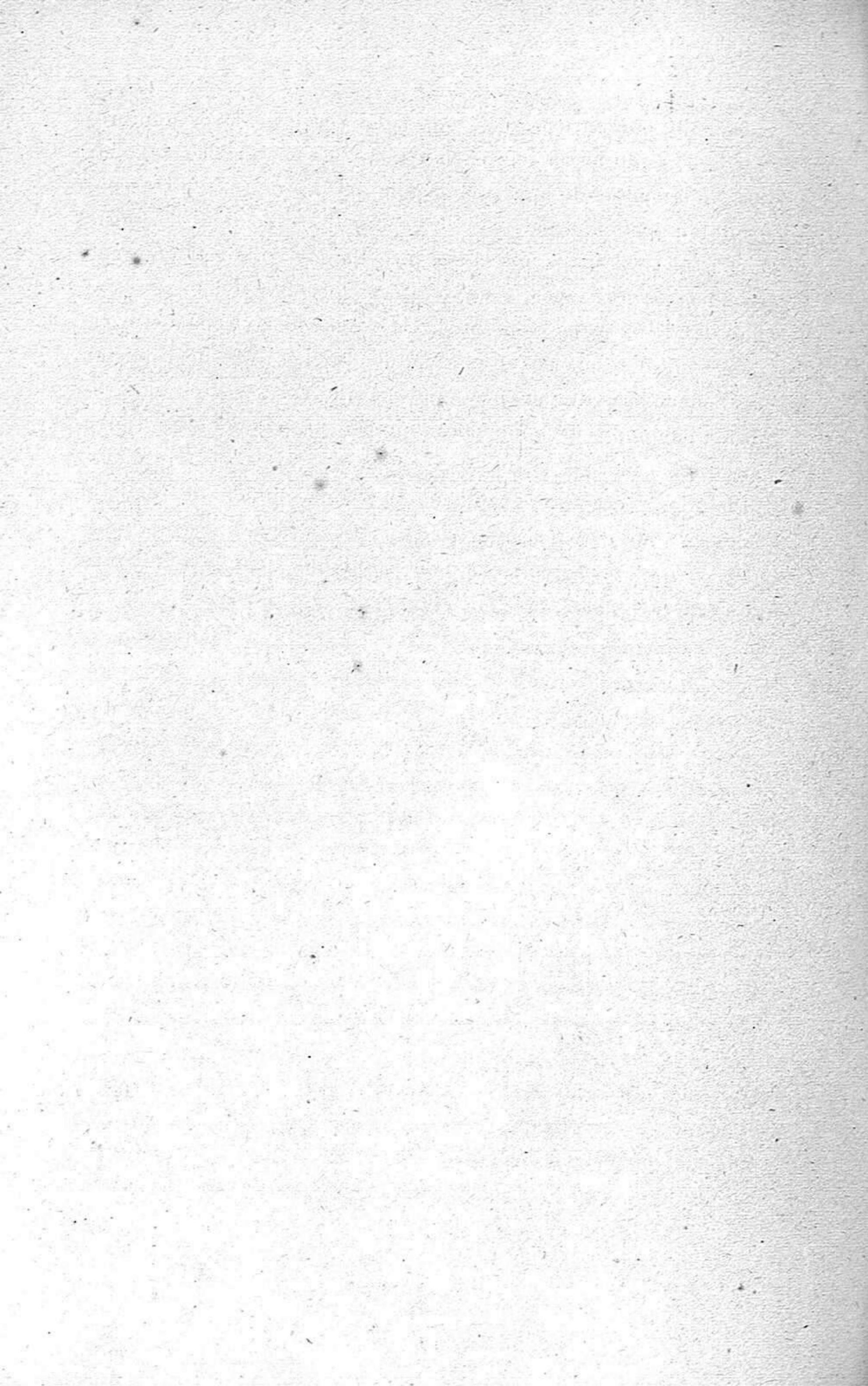
DISENSIONES ENTRE COMPAÑEROS. — También este año como el anterior, la Junta ha debido intervenir en algunas disensiones entre comprofesores, no sólo de una misma localidad sino entre localidades distintas; pocas veces ha tenido que intervenir en esta comarca en asuntos de esta naturaleza, y me complazco en apuntarlo, quedando solventados de un modo satisfactorio ciertas asperezas, que entre comprofesores se habían suscitado. En general la misión de la Junta siempre que en actos de esta clase haya tenido que intervenir ha sido de satisfactorio resultado, no pudiendo esperar menos, dadas las enti-

dades con quienes ha de mediar que como á todos nos consta, la cultura, las buenas formas y la esmerada educación, son las cualidades que adornan á una clase instruída como es la médica á la que me honro en pertenecer.

Finalmente permitidme que á guisa de comentario, resucite cuestiones antiguas: no lo toméis á mal; no es mi ánimo mortificar ni herir la susceptibilidad de nadie; me obliga á ello únicamente el celo que para el buen cumplimiento de lo que previenen los Estatutos todos deberíamos tener; todavía no ha llegado la hora, señores, de ver cumplidos con toda exactitud todo cuanto debiéramos ejecutar: cada día, aún, tiene que intervenir, ya en asuntos de incumplimiento de algún acuerdo, ya á suavizar ciertas asperezas entre comprofeseres, ya por fin para aunar voluntades diametralmente opuestas y criterios completamente contradictorios. No ha llegado aún la hora de que cada cual se imponga y haga cargo de los derechos y deberes que sobre sí pesan: no ha habido entre nosotros suficiente fuerza de voluntad para sacudirnos ciertas ambiciones que no tienen sino un fin material y positivista; hemos de estar más impuestos en ciertos principios de moral médica. No dudo un sólo momento que en nuestras manos está el realce de nuestra clase; continuamente todos clamamos que *ella* está postergada; no es el Sindicato quien ha de contribuir al mayor prestigio de la misma; á él tal vez le incumbe la mínima parte: no me cansaré, señores, de recordaros que la tarea impuesta al Sindicato no es obra de un año ni de dos, es obra que con el tiempo tiene que irse labrando; tened presente aquella célebre frase, *no se conquistó Zamora en una hora*: á los miembros de dicha Asociación es á quienés incumbe de un modo especial el fomento de la misma; cada cual en su esfera debe contribuir en lo que pueda para convertir el Sindicato en lo que con el tiempo tiene que ser; si lo hacéis así, como lo espero, no dudo, señores, que por las generaciones médicas venideras seremos

aclamados con entusiasmo , venarados serán nuestros nombres por haber sido los primeros en aportar los materiales y echar los fundamentos de una Asociación que ha de ser de trascendental importancia para la clase; inmarcesible será la gloria que á todos nosotros nos cabrá por el amor fraternal cobijado en nuestros corazones de cuyo afecto pruebas evidentes estamos dando en estos momentos. De ese modo viviremos eternamente en el corazón y en el alma de quienes han de reportar las beneficiosas influencias de la semilla por nosotros cultivada, cabiéndonos el honor de no haber pasado por esta tierra miserable , inértés , inactivos y egoístas , sinó laboriosos y desprendidos , nota altamente laudable y que inunda de regocijo nuestra alma , vivifica nuestro corazón , cautiva nuestra voluntad , y sirve al propio tiempo de saludable ejemplo á las futuras generaciones.

HE DICHO.



CUENTAS

POR EL TESORERO

Don Manuel Matas y Rodés

CUENTA DE LOS

realizados desde la aprobación de la anterior, en 18 Septiembre del año pasado por

INGRESOS

	Pesetas	Céts.
Resultas de la cuenta aprobada en la Asamblea de La Bisbal.	2488	30
Cuotas del año 1895 entregadas por los Vicepresidentes		
Del partido de GERONA. 1		
" PUIGCERDÁ.. . . . 3	40	
Cuotas del año 1896 recibidas por igual conducto		
Del partido de FIGUERAS. 11		
" GERONA. 11		
" LA BISBAL. 11		
" OLOT.. . . . 3		
" PUIGCERDÁ. 7		
" SANTA COLOMA. 11	540	
Cuotas del presente año 1897 percibidas de igual modo		
Del partido de FIGUERAS. 24		
" GERONA. 41		
" LA BISBAL. 30		
" OLOT.. . . . 16		
" PUIGCERDÁ. 1		
" SANTA COLOMA. 9	1210	
Cupón de las láminas que posee el Sindicado		
OCTUBRE. 11'85		
ENERO. 36'60		
ABRIL. 37'70		
JULIO. 38'55	124	70
Suero. Vicepresidente de Puigcerdá. 1895.	11	50
Sello. Importan las 59 hojas expedidas.	295	
Anuncios en los números del Boletín año 1896.	51	
TOTAL.	4760	50

Gerona 10 de Septiembre de 1897.

El Tesorero, MANUEL MATAS.—Está conforme con los documentos que obran en Secretaría.

INGRESOS Y PAGOS

la Asamblea general y que se rinde según previene el artículo 11 de los Estatutos

PAGOS

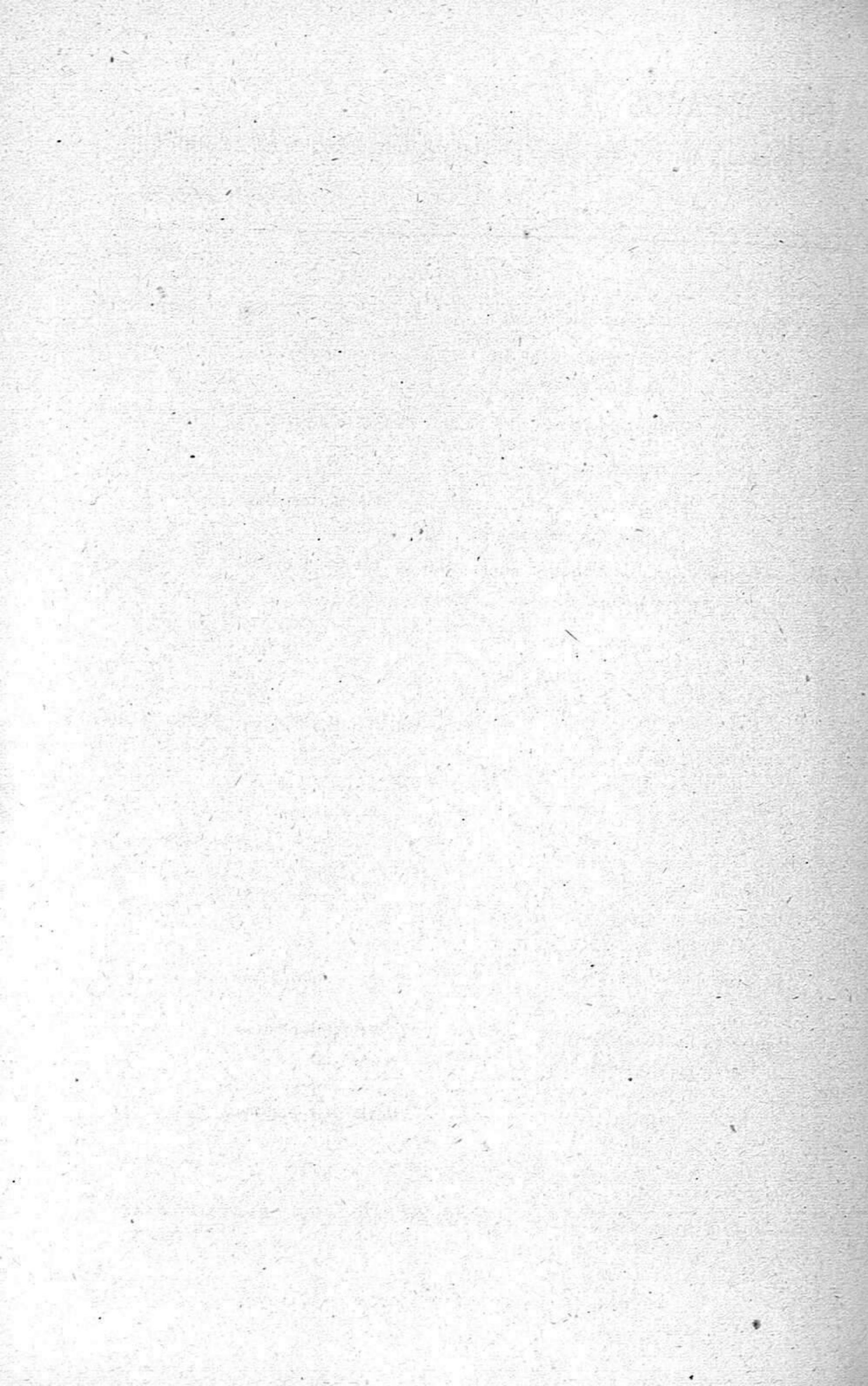
	Pesetas	Céts.
A. P. Torres, impresión Memoria de La Bisbal..	88	50
" " Boletín números 9, 10, 11 y 12, Septiembre á Diciembre de 1896.	186	50
" " Boletín números 1 al 8 (Enero á Agosto de 1897).	430	
" " Folleto de quintas.	60	
" " Títulos, B. L. M., cuestionario del Montepio y otros para Secretaría.	64	
Al Secretario, correspondencia de franqueo reintegrable $\frac{1}{2}$; timbres móviles y papel sellado.	31	50
TOTAL.	860	50

Importan los INGRESOS. **4760'60** pesetas

Id. los GASTOS. **860'50** "

QUEDAN. **3900'00** pesetas

—El Secretario, JOSÉ FUSTER Y SEGUÍ. — V.º B.º El Presidente, JOSÉ PASCUAL Y PRATS.



LISTA DE LOS Sres. MEDICOS QUE PERTENECEN AL SINDICADO

Partido de Figueras

Agullana

D. Heriberto Pou

Aviñonet

D. José Pous

Borrasá

D. Miguel Mas

„ José Vila

Cadaqués

D. Abdón Felip

„ José Rahola

Capmany

D. Jaime Poch

Castelló de Ampurias

D. Heriberto Batlle

„ Eduardo Budó

„ José Mont Ros

„ Joaquín Pasolas

Darnius

D. Emilio Cardoner

„ José Riera

Espolla

D. José Torrent

Figueras

D. Joaquín Amer

„ Pedro Bonet

„ José Brusés

D. Sebastián Costa

„ José de Masdevall

„ Emilio Monturiol

„ Pelayo Martínez

„ Enrique Pascual *

„ Francisco Parés

„ Eduardo Puig Soler

„ Juan de Portola

„ Juan Sors

„ Tomás Suñer

„ Narciso Vila y Güytó

„ Guillermo Vilar

„ Enrique Vilar

Garriguella

D. Juan Corbera

La Junquera

D. Eduardo Figueras

„ Francisco Subirós

Lladó

D. Simón Centellas

Llansá

D. Agustín Gifre

„ Eugenio Perxas

Llers

D. Pedro Salvatella

„ Agustín Texidor

Massanet de Cabrenys

D. Antonio Figa

En los pueblos en que hay líneas en blanco, indican que aquellos médicos no pertenecen al SINDICADO.

Los que llevan el asterisco * no ejercen la profesión.

Navata

D. Emilio Llansó

Palau Sabardera

D. Alberto Pagés

Perelada

D. José Centellas

Port-Bou

D. Ramón Martí

„ José Menéndez

„

Puerto de la Selva

D. Pedro Oriol

Rosas

D. Esteban Fornis

„ Francisco Suñer

S. Lorenzo de la Muga

D. Juan Moncanut

S. Pedro Pescador

D. Miguel Saliner

„ José Vidal

Tarradas

D. Juan Poch

Vilabertrán

D. Pedro Cusí

Vilajuiga

D. Isidro Donadiu

Vilasacra

D. Ramón Darnis

Partido de Gerona

Amer

D. Joaquín Vilardebó

Armentera

D. Isidro Masanet

„ José Vergés

Bañolas

D. Abdón Corominas

„ Jacinto Gabañach

„ Jaime Jenover

„ Juan Mascaró

„ José M.^a Mascaró

Báscara

D. Juan Bramón

Bordils

D. Jacinto Codina

„ Esteban Pujol

Cassá de la Selva

D. Fernando Alemany

„ Eusebio Pasqual °

„ Benito Puig

„ Pedro Rubies

„ Salvio Rusalleda

Celrá

D. José Pujol

Cerviá

D. Juan Salvat

Cornellá

D. Martirián Soler

Fornells

D. Agustín Busquets

„ Salvador Descals

„ Pedro Font

Gerona

D. José Ametller

„ Buenaventura Carreras

„ Juan Casadevall

„ Narciso Detrell

„ Jaime Figueras

„ José Fuster

„ Modesto Furest

„ Mariano Garriga

„ Joaquín Jubert

„ Narciso Llach

„ Luis de Marlés °

D. José Pascual
„ Juan Roca Guardiola
„ Pedro Roca Planas
„ Narciso Ros
„ Andrés Tuyet ◊
„ Felipe Sánchez
„ Francisco Viñas

Puente Mayor
D. Narciso Riera

La Escala
D. Rafael Juli
„ Rosendo Pí

Llagostera
D. Juan Jordi *

D. Eugenio Maranges
„ Manuel Martínez

Salt
D. Pedro Corominola
„ Joaquín Massa
„ José Vila y Güytò

S. Jordi
D. Francisco Joher

Saus
D. Raymundo Sors

Verges
D. Francisco Martí

Partido de La Bisbal

Bagur
D. Francisco Pí Pí
„ José Sala

Castillo de Aro
D. José Oliu

Calonge
D. Ginés Ponjuan
„ Baudilio Viladesau
„ Juan Bou

Corsá
D. Baldomero Vilar

La Bisbal
D. Joaquín Casas
„ José Casellas
„ Pedro Figueras
„ Jaime Maruny
„ Marcelo Ralló
„ Federico Suñer

Palafrugell
D. José Calonge
„ Francisco Martí
„ Luis Pons
D. Ernesto Peya
„ Romualdo Vidal

Palamós
D. Emilio Bou
„ Honorato J. Sandarán
„ José Nadal

Pals
D. Juan Tauler

Rupiá
D. Florencio Soler

S. Feliu de Guixols
D. Vicente de P. Corominas
„ Joaquín Falgueras
„ Luis Lloret
„ Juan Mas
„ Manuel Matas
„ Leopoldo Oliu
„ Vicente Rabell
„ Miguel Roure

Torroella
D. José Carreras
„ Antonio Casellas
„ Luis Estrada
„ Eduardo Molinas

Partido de Olot

Begudá

D. Ramón Salvatella

Besalú

D. Juan Mantlleu

Castellfullit

D. Vicente Pagés

Las Planas

D. Tomás Franch

Mieras

D. Ramón Mir

Olot

D. Evelio Barnadas

„ Juan Danés

„ Francisco de A. Deu

„ Gerónimo Gelabert

„ Marcos de Roca

Ridaura

D. Isidro Corominas

S. Esteban de Bas

D. Francisco Fornés

S. Feliu de Pallarols

D. Miguel Bosch

Santa Pau

D. Antonio Coma

S. Privat de Bas

D. Joaquín Jenover

Tortellá

D. Luis Aguilar

„ Bartolomé Blanch

Partido de Puigcerdá

Das

D. Lorenzo Subirana

Camprodón

D. José Brandía

„ Pablo F. Monells

„ Francisco de A. Sau

Llívia

D. Pablo Arbós

Puigcerdá

D. Lorenzo Bosom

„ Francisco Bosomba

„ Francisco Cot

„ Jaime Durán

„ Celestino Soler

Ribas

D. Agustín Budallés

Ripoll

D. Pedro Angelats

„ Florencio Cavallería

„ Ignacio Durán

S. Cristóbal de Capdevanol

D.

S. Juan las Abadesas

D. Paladio Comamala

„ José Comamala y Blanch

Partido de Sta. Coloma de Farnés

Anglés

D. Celestino Roig

Arbucias

D. Ricardo Cortada

„ Miguel Pons

Blanes

D. Joaquín Albareda

„ Miguel Balvey

„ Francisco Brunet

Caldas

D. Cayetano Vilar

Hostalrich

D. Miguel Formosa

„ Ricardo Ros

La Sellera

D. Joaquín Codina

„ Calixto Noguera

Lloret de Mar

D. Pedro Seguí

„ Arturo Reges

„ Narciso Zaragoza

„ José de C. Conill

Massanet de la Selva

D. José Clós

S. Salvador de Breda

D. Enrique Suñer Prats

Santa Coloma

D. Tomás Barrera

„ José Bofill

„ Miguel Llinás

„

S. Hilario Sacalm

D. Jaime Pernau

Tossa

D. Ignacio Malé

„ Eudaldo Pons

Vidreras

D. Pedro Boada

„

Viloví

D. Enrique Pasqual

„ Baldomero Segarra

